

formación tipo interior, con potencia de 100 kVA., a instalar en la desembocadura de la calle Veintiocho de Marzo, de la localidad de Torre de Juan Abad (Ciudad Real).

Estará formada por conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas y apoyos de hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—34-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, trifásica, a 45 kV., de 9.444 metros de longitud, con origen en la subestación transformadora de interperie de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y final en la nueva subestación transformadora de interperie 45/15 kV., que se construirá en la localidad de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Estará constituida por conductor de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección total, de un circuito, apoyos de hormigón en alineación, con crucetas «nappe-voute», y metálicos en celosía, en anclaje, principio y fin de línea; aisladores, cadenas en suspensión de dos y tres elementos; conexiones a tierra, siendo su capacidad de transporte de 30 MVA.

El tendido de esta línea afectará a los términos municipales de Alcázar de San Juan y Campo de Criptana.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—38 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, trifásica, de un circuito, a 45 kV., de 9.292 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión de Manzanares a Alcázar de San Juan, en el punto donde actualmente deriva la que alimenta Cinco Casas y Arzamasilla de Alba y final en la nueva subestación transformadora de interperie de 45/15 kV., que se construirá en el término municipal de Herencia (Ciudad Real), a la altura del punto kilométrico 154,400 (margen izquierda) de la carretera N-IV, de Madrid a Cádiz.

Estará constituida por conductor de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección total; apoyos de hormigón en alineación, con crucetas «nappe-voute», y metálicos en celosía en anclaje, principio y fin de línea; aisladores, cadenas en

suspensión; conexiones a tierra, siendo su capacidad de transporte de 30 MVA.

El tendido de esta línea afectará a los términos municipales de Alcázar de San Juan y Herencia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 12 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—39-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo tercero del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.
- c) Lugar donde se va a establecer la instalación: El Rocío-Almonte.
- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: El Rocío.
Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía en la zona de distribución.
Características principales:
Tipo: Intemperie.
Potencia: 20 MVA.
Relación de transformación: 66/20 KV.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 23.236.768 pesetas.
- g) Referencia: 5 824.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo cuarto del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 10 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Cerdán Márquez.—83-5.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se declara en concreto la utilidad pública de línea aérea de 13,2 KV. y centro de transformación de 315, para uso exclusivo del grupo de Velilla de la mina de antracita «La Positiva», número 563, en Velilla de Tarlonte.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Floreal Lorente Rodríguez, con domicilio en Santibáñez de la Peña, solicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Cable conductor de aluminio-acero, de 43,05 milímetros cuadrados, aisladores en cadena «ESA-1507», apoyos de hormigón vibrado, longitud 315 metros, con origen en la línea de «León Industrial», tensión terminal de 13,2 KV. y centro de transformación interperie de 315 KVA.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de mayo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; de Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1948, modificado por Ordenes ministeriales de 4 de enero y de 11 de marzo de 1971, ha resuelto:

Autorizar la instalación de transformador y línea y declarar la utilidad pública de ésta, a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palencia a 13 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de Minas, José A. López Mateos.—3.804-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.101; nombre, «Begoñina»; mineral, cinc; hectáreas, 2.000; términos municipales: Aguilar de Campoo, Cenera de Zalama, Nestar y Pomar de Valdivia.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 10,30 horas en esta Delegación Provincial.

Palencia, 14 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero-jefe de la Sección de Minas, José Antonio López Mateos.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

7.060. «Pilar». Cobre. 3.917. Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor.
7.079. «Guadalcanal». Barita. 304. Guadalcanal.
7.082. «Irene». Cobre. 68. Alanis de la Sierra.
7.094. «La Nena». Cobre. 480. Cazalla de la Sierra.
7.097. «Barcelona». Feldespato. 200. Cazalla de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Sevilla, 20 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Cañedo-Argüelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Electra del Keiles, S. A.», con domicilio en Zaragoza, avenida de Madrid, número 123, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. a 10 KV, y C. T., con acometidas en baja, en la localidad de Noviercas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Keiles, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 10 KV, sobre apoyos de hormigón armado, conductor aluminio-acero, de 43,05 milímetros cuadrados de sección, que terminará en el nuevo C. T. a construir.

Nuevo centro de transformación de 500 KVA, de potencia. Dos salidas independientes en baja tensión, aérea, sobre apoyos metálicos con conductor de aluminio homogéneo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 3 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—29 D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de diciembre de 1972 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Cenizate (Albacete).

Hmos. Sres.: Por Decreto de 1 de diciembre de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cenizate (Albacete).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Cenizate (Albacete), que se refiere a las obras de instalaciones de carácter cooperativo. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Cenizate (Albacete), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 1 de diciembre de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, se considera que las obras de instalaciones de carácter cooperativo quedan clasificadas en el grupo b) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural, estableciéndose una subvención del 25 por 100, siendo el plazo de devolución del anticipo restante de diez años.

Tercero.—La reducción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Hmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 29 de diciembre de 1972 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Terrazos Viegas (Burgos).

Hmos. Sres.: Por Decreto de 16 de febrero de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Terrazos Viegas (Burgos), de la comarca de ordenación rural de La Bureba.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Terrazos Viegas (Burgos), que se refiere a las obras de redes de caminos, red de saneamiento y puente sobre el río Oca. Examinado el referido Plan,